INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE - Nº 123/2019

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"

CONTRATO N° 052/2021

ADENDA - ANEXO N° 3

EL ÁLAMO S.A.

ID: 370.370

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO Nº 052/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Enero del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con **RUC Nº 80015788-5**, domiciliada en la Avenida Perú 436 c/ Avenida España y/o Sacramento N° 280 (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ricardo Rubén Guerrero Forster**, **con Cédula de Identidad Nº 1.387.771,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 10, de fecha 18 de junio de 2021, pasada ante la Esc. Mercedes Deolinda Figueredo, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 052/2021, suscrito en fecha 05 de febrero de 2021, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020",** de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 088-023/2023 de fecha 27 de diciembre del año 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 052/2021, suscrito con la firma **EL ÁLAMO S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", ampliando la vigencia hasta el 30 de junio de 2024.**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

---

POR LA CONTRATISTA

EL ALAMO Ricardo Guerreros Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Brítez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones